

CAPÍTULO IV. - LA MEDIACIÓN EDUCATIVA EN EL ECUADOR

Carlos Alcívar Trejo. Mgs.

Coordinador Académico y Catedrático a tiempo completo de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad de la Universidad Tecnológica ECOTEC

Introducción

En Ecuador, nace el proyecto “*La mediación escolar: un sistema alternativo para resolver conflictos en la comunidad educativa*”, impulsado conjuntamente por la Defensa de los Niños Internacional, Pro justicia y el Ministerio de Educación y Cultura. El objetivo fue diseñar, ejecutar y evaluar un programa de solución de conflictos en el sector educativo ecuatoriano, para fomentar en los jóvenes la cultura del diálogo y la concertación a través de la utilización de mecanismos como la mediación y la negociación. Para esto se trabajó con 20 escuelas involucrando a: 20 maestros, 20 consejos estudiantiles con 208 niños preparados en mediación de conflicto, 13.076 niños preparados para resolver conflictos en escuelas.

La mediación educativa en escuelas y colegios nace como una iniciativa del Centro de Mediación de la Dirección Provincial de Educación del Guayas a la que se han unido el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia de Guayaquil, la Universidad Metropolitana, el Colegio de Psicólogos Educativos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El titular del Centro de Mediación de la Dirección Provincial de Educación del Guayas, Rafael Martillo, confirma que un 90 por ciento de los casos recibidos en su mayoría relacionados con discrepancias y problemas comunicacionales entre directivos, maestros y padres de familia han sido resueltos.

La mediación escolar surge como visión clara de los resultados obtenidos en procesos de resolución de conflictos internos en las instituciones educativas ecuatorianas para promover el crecimiento moral de las personas involucradas, convirtiéndose en un proceso transformador de la vida humana.

La mediación educativa ya se difunde en taller (2010)

‘Ventajas de la mediación educativa vs. sumarios administrativos’, ‘Habilidades y destrezas de los mediadores educativos’ y ‘La mediación educativa como herramienta

de prevención de conflictos' son, entre otros, los temas que abordaron la tarde de ayer docentes, alumnos y catedráticos.

La actividad, que se realizó en el auditorio de la fundación Leonidas Ortega Moreira, es parte de la programación que ha organizado el Centro de Mediación de la Dirección Provincial de Educación, que cumple dos años de funcionamiento. Entre los conferencistas figuran Consuelo Sánchez, mediadora y ex coordinadora del Institute for Mediation & Conflict Resolution, Inc of New York, Estados Unidos. También la supervisora Rosario Jiménez y Cristian Castelblanco, árbitro y mediador de la Cámara de Comercio y catedrático de la Universidad Católica.

La finalidad de estos talleres es difundir y crear conciencia del uso de este método alternativo de resolución de conflictos. Durante este tiempo, según datos de este departamento, se han atendido cerca de cien solicitudes de audiencias. En junio pasado el Centro de Mediación firmó un convenio con 16 planteles para capacitar a estudiantes y docentes en mediación y crear centros para abordar, por ejemplo, conflictos escolares como peleas entre compañeros, falta de diálogo entre docente y alumnos, entre otros. Unas 600 personas, entre jóvenes, profesores y padres de familia recibieron la credencial que los acredita como mediadores.

Mañana, de 14:00 a 16:00, se realizará en el colegio Guayaquil la conferencia 'Los conflictos, elementos y formas de enfrentarlos', a cargo de Jorge H. Zalles, docente de la Universidad San Francisco de Quito. El mismo día, a las 16:00, será la sesión solemne de aniversario. Ahí se firmarán otros convenios con varias instituciones como Projusticia, Universidad Espíritu Santo, Fiscalía de Menores Infractores. Uno de los proyectos es capacitar a personas con discapacidad auditiva, visual y física (EL UNIVERSO, 2010).

4.1 LA EDUCACIÓN COMO EJE TRANSVERSAL HACIA UNA CULTURA DE PAZ

La educación relativa a los derechos humanos es parte integral del derecho a la educación y cada vez obtiene mayor reconocimiento en tanto que derecho humano en sí misma. El conocimiento de los derechos y las libertades está considerado como un instrumento fundamental para asegurar el respeto de los derechos de todas las personas. La labor de la UNESCO en materia de educación relativa a los derechos humanos está orientada por el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

La educación debería abracar valores tales como la paz, la no discriminación, la igualdad, la justicia, la no violencia, la tolerancia y el respeto de la dignidad humana. Una educación de calidad basada en un enfoque de derechos humanos significa que éstos se aplican a lo largo y ancho del sistema educativo y en todos los contextos de aprendizaje.

Un desafío urgente

La Cultura de Paz es un desafío urgente que se debe asumir hoy para abolir la violencia, la guerra, la intolerancia, puesto que permite vivir la paz en acción, como una cultura que procura la convivencia de seres diferentes e infunde una nueva ética de solidaridad y de responsabilidad, de escucha activa y de atención al prójimo, en una sociedad democrática vigorizada que debe garantizar la igualdad política, la equidad social y la diversidad cultural.

La construcción de la Cultura de Paz va mucho más allá de la acción de los Estados, puesto que involucra a todos, exige la participación cotidiana para lograr un profundo cambio de actitudes en la vida diaria: en el seno de la familia, en el trabajo, en la comunidad, en el país, en el mundo.

Violencia en las Escuelas y Establecimientos Educativos

En numerosos países, el castigo físico por parte de profesores y personal de las escuelas está permitido, o no son sancionados. Las palizas con golpes o con varas son practicadas en muchos países. El Estudio registra que, pese a que 102 países han prohibido el castigo corporal en la escuela, esta prohibición no es atendida en su totalidad.

La violencia sexual, por parte de maestros y estudiantes, generalmente contra niñas y adolescentes, también está presente en el entorno escolar.

La discriminación y maltrato hacia los estudiantes por causa de discapacidades, raza, etnia, se produce entre pares, mediante acoso verbal y, a veces, también físico.

En la escuela y todos los establecimientos educativos se forman conductas y se estimulan comportamientos. El aprendizaje de la violencia en la escuela es un hecho grave que amerita acción Estatal decidida y urgente.

Hacer de la Escuela un ámbito libre de intolerancia es un desafío en muchos países del mundo.

Las Principales formas de violencia en las escuelas en América Latina son las siguientes: castigo físico, abuso sexual, violencia entre iguales y exclusión:

- Los niños de preescolar y básica son el grupo más afectado por el castigo físico, los mayores reportan sufrir mayoritariamente maltrato psicológico a través de insultos, amenazas y humillaciones.²¹

El castigo físico en las escuelas está prohibido por ley en: Ecuador, Honduras, República

Dominicana y Venezuela²².

- Las adolescentes reportan acoso sexual y chantaje vinculado a la obtención de buenas

Calificaciones 10.

- Los conflictos armados, junto al tráfico de drogas, y a la disponibilidad de armas pequeñas en países como Colombia y Brasil constituyen una grave amenaza para el derecho de los niños a recibir una educación apropiada y de calidad. En otros como Guatemala y México la exclusión por razones étnicas continúa limitando el derecho de los niños indígenas, especialmente las niñas, a completar el ciclo de la educación.

- Existe discriminación y exclusión en el acceso a una educación de calidad e inclusiva de los niños que viven en áreas rurales, indígenas y afrodescendientes, así como de las adolescentes embarazadas.

- Los estudios destacan especialmente la violencia entre pares, tráfico de armas y drogas y falta de recursos materiales y humanos como las principales causas de la violencia en la escuela.²³

²¹ Resumen de los resultados de las Consultas Nacionales con 2000 niños y niñas de América Latina. Documento preliminar. Secretaria Regional para el Estudio Mundial sobre Violencia contra los niños en América Latina, mayo 2005.

²² Poniendo Fin a la Violencia Legalizada contra los Niños: Marco Jurídico de protección en América Latina. SaveTheChildren, 2005.

²³ Resumen de los resultados de las Consultas Nacionales con 2000 niños y niñas de América Latina. Documento preliminar. Secretaria Regional para el Estudio Mundial sobre Violencia contra los niños en América Latina. Mayo 2005.

11 La Convención sobre los Derechos del Niño: Quince años después. América Latina. UNICEF 2004

12 Diagnostico del sistema de justicia penal especial para adolescentes, mayo 2006, UNICEF.

13 Guía para la vigilancia epidemiológica de violencia y lesiones. Concah Eastman y Villaveces. Organización Panamericana de la Salud. 2001.

Con estos condicionantes, se demuestra los múltiples abusos existentes y sobre todo la intervención rectora de los estados como protagonistas, pero también es cierto que para combatir estas actuaciones, es menester que los actores de estos procesos (Sociedad-Individuos) conozca sus derechos, que la sociedad retome Valores Humanos los cuales se desvanecieron por un mundo totalmente tecnificado y la disfuncionalidad de la familia, por tanto la imperiosa tarea de educar con conciencia a cada uno de los miembros de la sociedad.

Por esto cabe señalar que la Ley Orgánica De Educación Intercultural (LOEI) señala en sus Artículos: Art. 2.- Principios. - La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo:

a. Universalidad. - La educación es un derecho humano fundamental y es deber ineludible e inexcusable del Estado garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación para toda la población sin ningún tipo de discriminación. Está articulada a los instrumentos internacionales de derechos humanos; 15 Centros Educativos de Cuenca, participarán en proyecto “Construcción de Territorios de Paz”. El Centro de Arbitraje y Mediación ejecuta proyectos de convivencia y cultura de paz desde hace 8 años. (Diario EL MERCURIO, 2015)

La cultura de la paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas. Desde hace ocho años el centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay trabaja en proyectos que permitan a través de semilleros de convivencia fortalecer la cultura de diálogo y paz en las escuelas de la ciudad de Cuenca (Diario EL MERCURIO, 2015).

Proyecto

En la actualidad, el Centro de Arbitraje y Mediación ejecuta el proyecto “Construcción de Territorios de Paz en escuelas (nivel básico) del cantón Cuenca, Ecuador”, el cual es financiado por SavetheChildren y el Ayuntamiento de Madrid. En este proyecto se pretende principalmente abordar la educación en valores, normas de convivencia, interculturalidad, fortalecimiento del tejido social, participación democrática y género.

A través de este proyecto no solo se pretende que los beneficiarios sean los estudiantes sino los profesores/as, directivos, padres y madres de familia y personal administrativo de las 15 instituciones educativas que serán intervenidas durante los próximos dos años.

Por otra parte, también se trabaja en el involucramiento de otras instituciones como Ministerio de Educación a través de la Coordinación Regional, la Dirección Provincial de Educación del Azuay, Universidad de Cuenca, Centro de Estudios y Defensoría (CEDEF); y, otras instituciones que se van involucrando durante todo el proceso.

Sistema De Violencia Afecta Calidad De Educación

Para “SavetheChildren”, el sistema de violencia sistematizada que existe en el ámbito escolar, tanto a nivel horizontal como vertical, afecta a la calidad de la educación. En este sentido, el presente proyecto persigue diferentes metas; primero, gestionar los múltiples conflictos existentes en las escuelas del cantón Cuenca; colaborar en los procesos de mejora de la gestión del conflicto y la calidad educativa mediante la dinamización de los espacios de discusión, reflexión y toma de decisiones con una metodología de mediación y negociación; favorecer la convivencia al interior de las unidades educativas, incorporando de una manera plena a las minorías étnicas y culturales. Para ello, el proyecto propone la construcción colectiva de espacios de convivencia pacíficos, este conjunto de acuerdos trabajados en el periodo escolar es los denominaremos “Semilleros de Convivencia”.

Capacitación:

La implementación de estos semilleros de convivencia implica la aplicación de una línea de base, la capacitación de un equipo de apoyo y seguimiento; la capacitación a maestros, supervisores y presidentes de los Comités de Padres de Familia; campaña de promoción y difusión de la propuesta y, finalmente, el desarrollo de los espacios de reflexión (semilleros de convivencia).

Posteriormente, se realizará la instalación del proyecto por sí mismo con el objetivo de que se tome una hora de clase en cada grado, para trabajar sobre problemas de convivencia que experimenta la escuela, a través de instrumentos metodológicos, debidamente elaborados, que permitan llegar a acuerdos mínimos al interior del aula y de la comunidad educativa.

Experiencias:

Una vez recogidos los mínimos éticos (acuerdos) en los “Semilleros de Convivencia”, se construyen los “Territorios de Paz”, esto es, un espacio físico con mensajes alusivos

a la información obtenida en los semilleros y que invitará, a quien participe de los mismos, a elegir una actitud que desea modificar y, con ello, a escribir un compromiso de cambio respecto a su comportamiento en las relaciones con los demás. Este proyecto contempla una novedad en relación a las dos experiencias pasadas: por lo que se propone la creación de un Centro de Mediación Escolar en cada escuela a través de la capacitación de tres alumnos en técnicas de mediación.

La Primera Experiencia:

En el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay ejecutó su primera experiencia en educación constructiva para la Cultura de Paz, que contó con el apoyo y financiamiento de la Municipalidad de Cuenca.

Este convenio de cooperación entre ambas instituciones tuvo como finalidad el fortalecimiento de los gobiernos estudiantiles y la construcción de semilleros de convivencia. El objetivo era el de impulsar procesos de capacitación y formación a líderes estudiantiles a través de la difusión y educación en la solución pacífica de conflictos en planteles de educación media y básica.

Entre algunos resultados que se obtuvieron fueron la conformación de consejos de aula de 25 escuelas que participaron en el programa, la elección y el posicionamiento de 22 gobiernos estudiantiles, a más de ello, 400 niños y niñas de los gobiernos estudiantiles ampliados recibieron capacitación en participación democrática y valores éticos.

Difusión:

Difusión entre 600 niños y niñas sobre participación ciudadana, valores éticos, derechos de los niños, uso de los medios alternativos para la solución pacífica de conflictos. Aunado a ello se construyeron 20 semilleros de convivencia y se consolidó el proceso mediante la participación de los miembros de los gobiernos estudiantiles en el programa “Niños Ceramistas por la Paz”.

En este último proceso se elaboraron 20 murales por parte de 300 niños de los gobiernos estudiantiles los murales fueron colocados en las escuelas participantes. Se establecieron también dentro de los centros educativos participantes, 20 territorios de paz. Por otra parte, se capacitó a 55 estudiantes de 9 colegios en medios Alternativos de Solución de Conflictos y Líderes Colegiales. Dentro de este proyecto, otro de los grandes objetivos fue de brindar capacitación a 30 dirigentes de las Juntas Parroquiales. La capacitación se realizó a través de 6 foros-taller de 8 horas cada uno.

Pacto Educativo de Convivencia y Responsabilidad Social

El pasado 29 de abril concluyó este proyecto con la entrega de resultados que fue ejecutado en el 2010 por el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay con el financiamiento de la Fundación AVINA y ejecutado en cinco escuelas de la provincia del Azuay.

Entre los resultados obtenidos se destacan 44 Semilleros de Convivencia institucionales (mínimos éticos de convivencia); trabajados en las aulas, con los niños y niñas, 10 Semilleros de Convivencia trabajados en los eventos de capacitación, con profesores /facilitadores, 20 Semilleros de Convivencia trabajados con padres y madres de familia que fueron implementados durante seis meses.

Acuerdos:

56 Acuerdos de aula como resultado de los semilleros de convivencia, con seguimiento por parte de las y los veedores, 5 Proyectos de Convivencia, a partir del acuerdo institucional, procesos de manejo de conflictos en los centros educativos Alfonso Cordero palacios y Hermano Miguel, 10 Estudiantes de la Universidad de la Facultad de Psicología y Filosofía/Especialización en Educación Básica, capacitados para replicar el proyecto y 2 Estudiantes se han capacitado como mediadoras y están trabajando en el proceso de foros ciudadanos, para la Cuenca se quiere.

Valores:

Además 5 territorios de paz implementados en las escuelas intervenidas, la práctica de comportamientos basados en valores, que promuevan una ética individual y colectiva, para una convivencia pacífica entre los seres humanos y de éstos con la naturaleza, nuevas prácticas encaminadas al cuidado del ambiente, a través de proyectos productivos en elaboración de quesos, agricultura orgánica, panadería y cultivos de ajos, y tomate de árbol en las cinco escuelas.

La Acción Del Mediador:

El mediador tiene el deber esencial de apreciar con imparcialidad y buena fe las razones invocadas por las partes, sin pretender imponer un juicio intransigente, aunque sea basado en la aplicación estricta del derecho. El mediador en la esfera internacional debe ser un amigo imparcial, que procure un arreglo equitativo. La acción del mediador, en consecuencia, tiende a basarse en argumentos políticos o de conveniencia para las partes y procurar por vías persuasivas llegar a la transacción. Stone (s.f., p. 71)

En el Ecuador dentro del proceso judicial constan las Audiencias de Conciliación. A mediados de la década de los sesenta se promulgó la Ley de Arbitraje comercial. Desde

1992, se empieza a hablar del tema y las ONG´s empiezan a realizar proyectos. En 1997 se promulga la Ley de Arbitraje y Mediación. En la actualidad existen 23 Centros de Mediación en el país y otros que han solicitado se les conceda los permisos correspondientes para su creación (Puertas, s.f.).

El objeto de la educación no es darle al estudiante cada vez mayor cantidad de conocimientos sino, como citó Durkheim, "...Construir en él un estado interior y profundo, una especie de polaridad del alma que lo oriente a un sentido definido no solo durante la infancia sino para la vida" (PUF, 1980, p.38).

4.2 LA ENSEÑANZA EN VALORES COMO COMPONENTE FILOSÓFICO.

El Programa SathyaSaiBaba en Valores Humanos se distingue por promover el uso de los conocimientos académicos para el beneficio de toda la humanidad, y busca que el estudiante lleve una vida con un sentido más sublime que el común denominador, al aspirar al desarrollo espiritual e intelectual en forma conjunta. Para promover el despertar de estos valores, SathyaSai Baba estableció un sistema educacional en India completamente gratuito de colegios primarios y secundarios, y una acreditada Universidad con posgrado, que apunta tanto al desarrollo del carácter como a la excelencia académica.²⁴

El Programa SathyaSai de Educación en Valores Humanos (PSSEVH) es presentado en forma directa como un plan de clases separado aplicando distintas técnicas para el desarrollo completo del potencial humano, y en forma indirecta incorporando los principios y los valores al plan de estudio (currículo), en los que los cinco valores impregnan las diversas materias escolares. Además, es practicado en todas las actividades extracurriculares.

Sin embargo, los PSSEVH no solo proporcionan educación formal en los tres niveles-primaria, secundaria y universitaria-sino que además ofrecen una amplia y variada educación no formal fuera de la escuela. Esta educación se imparte en los centros y grupos Sai de todo el mundo y en escuelas complementarias, a través de talleres y seminarios para niños, adolescentes y adultos. En ellos se combinan distintas técnicas diseñadas para abarcar los distintos aspectos del ser humano; como actividades grupales, relatos, visualizaciones creativas, meditación en la luz, canciones y juegos.²⁵

²⁴Programa SathyaSai de Educación en Valores Humanos

²⁵Programa SathyaSai de Educación en Valores Humanos.

Algunas ciencias como la psicología, psicología ambiental, sociología, la ecología humana y la social se preocupan por el estudio de la conducta humana y su ambiente. Estudiosos en este campo han dado su aporte a través de los años para definir lo que es el clima social escolar. Pensando entonces en la escuela como un agente social (Prado, Ramírez y Ortiz, 2010).

En el Proyecto Educación e Innovación (2010) realizado en la ciudad de Cuenca, define la educación como: “un proyecto social que se concreta y toma cuerpo en una institución también social; la escuela”. Al ser la escuela el lugar donde el alumno va aprender a realizarse como persona, por considerarla como el espacio de convivencia e integración social.

En el preámbulo del Acta Constitutiva de la UNESCO, está escrita esta bella frase: “Puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz.” He aquí un verdadero plan de educación en el cual se debe involucrar todos los ciudadanos de un país, puesto que el compromiso de cada persona en su vida cotidiana; así como la participación de instituciones, asociaciones, gobiernos y Estados, desde el plano local, nacional e internacional, es la única condición para que se pueda constituir una voluntad política que establezca las condiciones de una paz duradera, que permita superar la injusticia, que es la causa principal de toda violencia.

Es hora de que se haga una fervorosa invocación por la necesidad impostergable de construir la paz, en cualquier sitio. Una paz que no es la paz de los sepulcros, sino la Cultura de Paz como la paz en acción, como la aplicación cotidiana de los derechos humanos, dentro del triángulo interactivo formado por la paz, el desarrollo sostenible y la democracia. Se debe recordar y repetir la bella frase de Gandhi: “No hay un camino hacia la paz. La paz es el camino.” (Vintimilla, 2013)

4.3 Análisis Legal de la Mediación Como Herramienta en la Resolución a los Conflictos.

Constitución del Ecuador

Art. 26, La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 27, La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco al respeto de los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez, impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y paz; estimulará el sentido crítico, el arte, y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Art. 347, inc. 2, garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio y de convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales.

Art 347, inc. 4, asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos.

Art. 347, inc. 11, garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos.

Título IX. Participación y Organización del Poder

Art. 96.- Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir.

Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social.

Sección séptima

Jueces de Paz

Art. 189.- Las juezas y jueces de paz resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley. En ningún caso podrá disponer la privación de la libertad ni prevalecerá sobre la justicia indígena.

Las juezas y jueces de paz utilizarán mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución. No será necesario el patrocinio de abogada o abogado.

Las juezas y jueces de paz deberán tener su domicilio permanente en el lugar donde ejerzan su competencia y contar con el respeto, consideración y apoyo de la comunidad. Serán elegidos por su comunidad, mediante un proceso cuya responsabilidad corresponde al Consejo de la Judicatura y permanecerán en funciones hasta que la propia comunidad decida su remoción, de acuerdo con la ley. Para ser jueza o juez de paz no se requerirá ser profesional en Derecho.

Sección octava

Medios alternativos de solución de conflictos

Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley.

Título VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR

Capítulo primero

Inclusión y equidad

Art. 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e

información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

Sección undécima

Seguridad humana

Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Título VIII Relaciones Internacionales

Capítulo primero

Principios de las relaciones internacionales

Art. 416.- Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:

2. Propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos.

5. Reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación.

Ley Orgánica de Educación Intercultural. LOEI

Principios:

i. Educación en valores: La educación debe basarse en la transmisión y práctica de valores que promuevan la libertad personal, la democracia, el respeto a los derechos, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la diversidad de género, generacional, étnica, social, por identidad de género, condición de migración y creencia religiosa, la equidad, la igualdad y la justicia y la eliminación de toda forma de discriminación.

k. Enfoque en derechos. - La acción, práctica y contenidos educativos deben centrar su acción en las personas y sus derechos. La educación deberá incluir el conocimiento de los derechos, sus mecanismos de protección y exigibilidad, ejercicio responsable,

reconocimiento y respeto a las diversidades, en un marco de libertad, dignidad, equidad social, cultural e igualdad de género.

t. Cultura de paz y solución de conflictos. - El ejercicio del derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, todas aquellas acciones y omisiones sujetas a la normatividad penal y a las materias no transigibles conformidad con la Constitución de la República y la Ley.

w. Calidad y calidez. - Garantiza el derecho de las personas a una educación de calidad y calidez, pertinente, adecuada, contextualizada, actualizada y articulada en todo el proceso educativo, en sus sistemas, niveles, subniveles o modalidades; y que incluya evaluaciones permanentes. Asimismo, garantiza la concepción del educando como el centro del proceso educativo, con una flexibilidad y propiedad de contenidos, procesos y metodologías que se fundamentales. Promueve condiciones adecuadas de respeto, tolerancia y afecto, que generen un clima escolar propicio en el proceso de aprendizajes.

k. Convivencia armónica. - La educación tendrá como principio rector la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre los actores de la comunidad educativa.

Fines:

i. La Promoción de igualdades entre hombres, mujeres y personas diversas para el cambio de concepciones culturales discriminatorias de cualquier orden, sexistas en particular, y para la construcción de relaciones sociales en el marco del respeto a la dignidad de las personas, del reconocimiento y valoración de las diferencias.

l. La inculcación del respeto y la práctica permanente de los derechos humanos, la democracia, la participación, la justicia, la igualdad y no discriminación, la equidad, la solidaridad, la no violencia, las libertades fundamentales y los valores cívicos.

Obligaciones del Estado:

b. Garantizar que las instituciones educativas sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica.

Derechos de los Estudiantes:

m. Ejercer su derecho constitucional al debido proceso, en toda acción orientada a establecer la responsabilidad de las y los estudiantes por un acto de indisciplina o violatorio de las normas de convivencia del establecimiento.

Obligaciones de los Estudiantes:

h. Respetar y cumplir los códigos de convivencia armónica y promover la resolución pacífica de los conflictos.

Derechos de los Docentes:

c. Expresar libre y respetuosamente su opinión en todas sus formas y manifestaciones de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.

Obligaciones de los Docentes:

e. Respetar el derecho de las y los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa, a expresar sus opiniones fundamentadas y promover la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos.

m. Cumplir las normas internas de convivencia de las instituciones educativas.

Obligaciones de los Padres de Familia:

e. Respetar leyes, reglamentos y normas de convivencia en su relación con las instituciones educativas.

Obligaciones de la Comunidad:

- a. Propiciar la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos en la comunidad educativa.

Código de convivencia

Que el Ministerio de Educación y Cultura, mediante Acuerdo Ministerial N° 1962 del 18 de julio de 2003, dispone en sus artículos:

1. "INICIAR. -En todos los planteles educativos del país, un proceso de análisis y reflexiones sobre los reglamentos, del clima escolar, las prácticas pedagógicas y disciplinarias y los conflictos internos y su incidencia en los niveles de maltrato y deserción estudiantil".

2. "ELABORAR. - en cada institución educativa sus códigos de Convivencia... cuya aplicación se convierta en el nuevo parámetro de la vida escolar" (Acuerdo no. 182, R Vallejo Ministro de educación).

- Interpretando y parafraseando lo establecido por las leyes se puede decir que La Constitución del Ecuador reconoce, ampara y aprueba; primero que los centros educativos son centros democráticos y ambientes pacíficos; segundo, que deben estar

preparados para enfrentar oportunamente cualquier situación especial, que requiera intervención oportuna de terceros. Además, garantiza que todos sus miembros tienen derechos a recibir orientación pedagógica en cuanto a ciudadanía y ambiente de enseñanza-aprendizaje; tercero, que todos los miembros de la comunidad educativa deben estar involucrados en los procesos educativos sean estos de tipo cognitivo, social y físico.

- Reconoce a la mediación como una estrategia de resolución de conflictos internos a través de un mediador neutral, para que busque la manera más adecuada de resolver el mismo.

- La Ley Orgánica de Educación Intercultural en cambio fomenta la práctica de valores en una escuela para mantener la libertad, la democracia, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, etc.; fomenta también que los procesos, prácticas y contenidos deben estar centrados en la inclusión de todos sus integrantes, garantiza que la educación en un centro educativo debe estar centrada en fomentar la calidez y alcanzar la calidad a través de procesos adecuados de enseñanza aprendizaje en ambientes de respeto, tolerancia y afecto.

- Además pone de manifiesto que se deben plantear acuerdos de convivencia y eso solo se logrará mediante la elaboración y aplicación de códigos y manuales de convivencia que permita mantener buenas relaciones entre todos sus miembros, todo esto en busca de construir y desarrollar las relaciones sociales, también recalca que todos los estudiantes tienen obligaciones, responsabilidades y derechos en cuanto a sus actos que atenten contra la norma de convivencia en la institución.

- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a expresarse de forma libre en defensa de sus derechos y fomentar siempre la convivencia armónica y ser partes intervinientes en la resolución de conflictos de manera que no afecte a las partes.

- El Ecuador a través del Ministerio de Educación y Cultura ha elaborado leyes para la convivencia escolar y como se relaciona con el clima del aula. Este código involucra a los docentes, personal administrativo, alumnos y todos los actores de la comunidad educativa. Servirá para detectar problemas y dar solución a los conflictos internos, sociales, económicos, de aprendizaje y de comportamiento, los cuales quedarán escritos en proyectos, metas, normas, reglamentos y acuerdos que constituirán los Códigos de Convivencia de una institución educativa determinada.

Ley Orgánica de Educación Superior. LOES.

- Art. 8, lit. D. Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria capaz de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social.
- Art. 9.- La Educación Superior y el Buen Vivir. - La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza.
- Art. 124.- Formación en Valores y Derechos. - Es responsabilidad de las instituciones del sistema de Educación Superior proporcionar a quienes egresen de cualesquiera de las carreras o programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiantes de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.

Conclusiones

- Los conceptos de mediación permitirán presentar el marco referencial y el sustento teórico-filosófico para contar con la mediación como una fuente didáctico-pedagógica que servirá para apoyar el trabajo escolar en la institución como campo integrador de políticas institucionales en cuanto a la atención y tratamiento de los conflictos.
- La mediación en los tiempos actuales está mereciendo vital atención, puesto que empieza aparecer como herramienta individual de resolución de conflictos buscando alternativas para los litigios que se presentan en todas las instituciones, no quedando afuera las educativas, donde se encuentra un gran aglomerado de personas que día a día tienen que compartir, actuar y relacionarse, por lo que la mediación propicia alcanzar el fortalecimiento de las relaciones personales de una comunidad.
- Un centro escolar es un organismo vivo, donde existen acciones de relaciones y desarrollo humano, el conflicto tiene relación con los aprendizajes, puesto que es un proceso de crecimiento de los grupos sociales y del individuo, lo primordial es tener la capacidad de saber tratar un conflicto.

BIBLIOGRAFÍA

- Abay, C. (2013). Mediación Globalización y Cultura de Paz en el Siglo XXI. Doctrina y Práctica. Ecuador: Universidad ECOTEC.